Contrato Nº 53/2016

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IR CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Km 18.800 a 3 cuadras de la ruta Internacional N° 7 lado ACARAY, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. IGOR ENGELBERTO RAMOS GONZALEZ,** con **Cédula de Identidad N° 1.961.570**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ– PLURIANUAL 2017

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico 10.01, 30-06, 30-11 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Novecientos cuarenta y tres millones, novecientos trece mil, ciento noventa y cuatro (Gs. 943.913.194)***, además del rubro de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316.471**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 10/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 1198/16 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°**1.700/2016**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 250 días desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

LOTE 3 RAUL PEÑA

OBRA: Construcción de Empedrado
LUGAR: Calle de la Iglesia Raúl Peña a 1 Cuadra de la Avda. Principal
DISTRITO: Dr. Raúl Peña

N°	Codigo de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
1	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	500.223	1.500.669
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.297	3.146	7.226.362
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.297	2.727	6.263.919
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
4	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	471	2.986	1.406.406
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	2.297	29.456	67.660.432
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	2.297	2.966	6.812.902
C		**Cordón de Ho.**				
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	434	28.803	12.500.502
D		**Compactación**				
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	2.297	3.382	7.768.454
9	72102905-001	Compactación Final	m2	2.297	3.382	7.768.454
E		**Limpieza**				
10	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	2.297	832	1.911.104
		Total IVA Incluido				**120.819.204**

OBRA: Construcción de Empedrado
LUGAR: Calle Lanq. A 45 Mts. De la Esquina Villamar
DISTRITO: Dr. Raúl Peña

N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Uni Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
11	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	480.901	1.442.703
12	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.682	3.068	5.160.376
13	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.682	2.727	4.586.814
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
14	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	235	2.986	701.710
15	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	1.682	29.456	49.544.992
16	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	1.682	2.966	4.988.812
C		**Cordón de Ho.**				
17	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	316	28.801	9.101.116
D		**Compactación**				
18	72102905-001	Compactación preliminar	m2	1.682	3.382	5.688.524
19	72102905-001	Compactación Final	m2	1.682	3.382	5.688.524

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

E		**Limpieza**				
20	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	1.682	832	1.399.424
	Total IVA Incluido					**88.302.995**

OBRA: Construcción de Empedrado
LUGAR: Calle Lanq. A 500 Mts. Del Silo Rosaura
DISTRITO: Dr. Raúl Peña

N°	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid. Med.	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
21	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	480.901	1.442.703
22	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.549	3.068	7.820.332
23	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.549	2.727	6.951.123
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
24	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	507	2.986	1.513.902
25	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.549	29.456	75.083.344
26	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.549	2.966	7.560.334
C		**Cordón de Ho.**				
27	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ protección lateral	ml	419	28.801	12.067.619
D		**Compactación**				
28	72102905-001	Compactación preliminar	m2	2.549	3.382	8.620.718
29	72102905-001	Compactación Final	m2	2.549	3.382	8.620.718
E		**Limpieza**				
30	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	2.549	832	2.120.768
	Total IVA Incluido					**131.801.561**

OBRA: Construcción de Empedrado
LUGAR: Calle Inicial Frente de la Subcomisaria Dr. Raúl Peña N° 042
DISTRITO: Dr. Raul Peña

N°	Codigo de Catalogo	Descripción de Rubros	Unid Med	Cant.	P. Unitario	Precio Total
A		**Trabajos Preliminares**				
31	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	480.901	1.442.703
32	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	800	3.068	2.454.400
33	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	800	2.727	2.181.600
B		**Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada**				
34	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	M3	160	2.986	477.760
35	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	800	29.456	23.564.800
36	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	800	2.966	2.372.800
C		**Cordón de Ho.**				
37	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x30 [cm] c/ proteccion lateral	ml	208	28.801	5.990.608
D		**Compactación**				
38	72102905-001	Compactación preliminar	m2	800	3.382	2.705.600

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

39	72102905-001	Compactación Final	m2	800	3.382	2.705.600
E		**Limpieza**				
40	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	800	832	665.600
Total IVA Incluido						**44.561.471**
TOTAL LOTE 03(IVA Incluido)						**385.485.231**

LOTE 5 NARANJAL

OBRA:		***CONSTRUCION DE EMPEDRADO***				
LUGAR:		***San Alfredo - Paralelo a la Ruta 6ta***				
DISTRITO:		***Naranjal***				
N°	***Código de Catalogo***	***Descripción de Rubros***	***Uni. Med.***	***Cant.***	***P. Unitario***	***Precio Total***
A		***Trabajos Preliminares***				
1	82101502-004	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3	480.901	1.442.703
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	10.345	3.068	31.738.460
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	10.345	2.727	28.210.815
B		***Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada***				
4	72102905-001	Relleno de Tierra Roja	m3	200	38.864	7.772.800
5	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	2.069	2.986	6.178.034
6	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	m2	10.345	29.456	304.722.320
7	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	10.345	2.966	30.683.270
C		***Cordón de Ho.***				
8	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 12x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	2.361	28.801	67.999.161
9	72131701-004	Cordón Cuneta Prefabricado (Según Detalle)	ml	220	69.138	15.210.360
D		***Compactación***				
10	72102905-001	Compactación preliminar	m2	10.345	2.700	27.931.500
11	72102905-001	Compactación Final	m2	10.345	2.700	27.931.500
E		***Limpieza***				
12	72131601-013	Limpieza final de obra	m2	10.345	832	8.607.040
	Total IVA Incluido					**558.427.963**
	TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)					**943.913.194**

El monto total Adjudicado asciende a la suma total de Novecientos cuarenta y tres millones, novecientos trece mil, ciento noventa y cuatro (Gs. 943.913.194)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

I.R. Construcciones
RUC: 1[illegible]1570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2017.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

GOBERNADOR

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay, a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2016

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: IR CONSTRUCCIONES

I.R. Construcciones
RUC: 1961570-1
Ciudad del Este - Alto Paraná

Sr. IGOR ENGELBERTO RAMOS G.
CI Nº 1.961.570
PROPIETARIO